



CONVENIO COLABORACIÓN ENTRE LA ASOCIACIÓN DE PADRES Y FAMILIARES DE PERSONAS CON AUTISMO DE LEÓN Y PROVINCIA Y EL AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE 2017

INTERVIENEN:

De una parte, D. Manuel García Martínez, con DNI: Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Villaquilambre, con CIF: P2422600C, que actúa en ejercicio de la competencia que le confiere el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Y de otra, D. José Ángel Crego Rodríguez, con DNI: Presidente de la Asociación de Padres y Familiares de personas con Autismo de León y Provincia, con CIF: con capacidad legal suficiente, que actúa en nombre y representación de esta entidad y con domicilio en

Y ante mí, D. Miguel Hidalgo García, Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Villaquilambre, que actúo en este acto como fedatario público.

Visto el Acuerdo de Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Villaquilambre de fecha 22/06/17, se acordó por unanimidad de los miembros presentes suscribir el CONVENIO COLABORACIÓN ENTRE LA ASOCIACIÓN DE PADRES Y FAMILIARES DE PERSONAS CON AUTISMO DE LEÓN Y PROVINCIA Y EL AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE 2017, con el contenido que MANIFIESTAN a continuación según la Propuesta de la Concejalía de Juventud:

Ambas partes se reconocen capacidad suficiente para suscribir el presente convenio de colaboración y en su virtud establecer el presente convenio como marco de colaboración, al objeto de impulsar la inclusión de las personas con Trastorno del Espectro del Autismo" (en adelante TEA), el aprendizaje en valores de igualdad y conciliación de la vida laboral y familiar.

El Excmo. Ayuntamiento de Villaquilambre tiene especial interés y considera esencial la labor de las Asociaciones y su implicación en el fomento de la inclusión, educación en valores, ocio, actividades y formación entre toda la ciudadanía del Municipio de Villaquilambre así como la promoción del asociacionismo, con especial atención a aquellas entidades que atiendan a desarrollar su actividad para toda la ciudadanía en el Municipio de Villaquilambre y según recoge la propia Ley 11/2002, de 10 de julio, de Juventud de Castilla y León.

La Asociación de Padres y Familiares de personas con Autismo de León y Provincia está legalmente constituida como Entidad de iniciativa social sin ánimo de lucro, con CIF: G-24516528 y siendo Declarada de Utilidad Pública por el Ministerio del Interior e inscrita Registro de Asociaciones Junta Castilla y León con el número 3261. Lleva desarrollando sus actividades desde el año 2004 con el fin de promover el bienestar y la calidad de vida de las personas con Trastorno del Espectro del Autismo, TEA, y de sus familias en León y provincia.

La Asociación de Padres y Familiares de personas con Autismo de León y Provincia cumple con una labor de interés público y social ya que oferta su actividad a la población del Municipio de Villaquilambre, persigue este objetivo mediante la creación, el desarrollo y/o la optimización de los servicios necesarios para dar respuesta a las necesidades específicas de las personas con TEA a través de actividades específicas y especializadas y en la línea de





desarrollar una permanente colaboración con instituciones públicas y privadas de los campos educativos, sociales y sanitarios.

Que de acuerdo con la Ley 27/2013, 27 diciembre de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, que modifica la Ley de Bases de Régimen Local del 2 abril de 1985(L.B.R.L), el Municipio ejercerá en todo caso, competencias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias:

1. *El Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo.*

2. *El Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias:...*

- *Promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre.*
- *Promoción de la cultura y equipamientos culturales”.*

Que la Asociación de Padres y Familiares de personas con Autismo de León y Provincia y el Ayuntamiento de Villaquilambre tienen la voluntad de FOMENTAR LA INCLUSIÓN DE LOS NIÑOS CON TEA, EL APRENDIZAJE EN VALORES DE IGUALDAD Y CONCILIACIÓN DE LA VIDA LABORAL Y FAMILIAR en el término municipal de Villaquilambre y la provincia de León, siguiendo los principios de su actividad. Por ello en base a las siguientes **ESTIPULACIONES**, ambas partes **ACUERDAN:**

1º.- Es objeto de este Convenio es **FOMENTAR LA INCLUSIÓN DE LOS NIÑOS CON TEA, EL APRENDIZAJE EN VALORES DE IGUALDAD Y CONCILIACIÓN DE LA VIDA LABORAL Y FAMILIAR MEDIANTE LA FACILIDAD, AUTORIZACIÓN E IMPULSO DE PARTICIPACIÓN DE LA ASOCIACIÓN DE PADRES Y FAMILIARES DE PERSONAS CON AUTISMO DE LEÓN Y PROVINCIA** en el programa de verano del Ayuntamiento de Villaquilambre y en concreto de sus **LUDOTECAS Y CAMPUS PEQUEURBANO BILINGÜE**.

2º.- El Excmo. Ayuntamiento de Villaquilambre y la Asociación de Padres y Familiares de personas con Autismo de León y Provincia colaborarán en todo momento, de acuerdo con los principios de coordinación, eficacia y buena fe, para que las actividades y prestaciones de este Convenio puedan desarrollarse con éxito.

3º.- El Excmo. Ayuntamiento de Villaquilambre para la correcta ejecución del presente Convenio se compromete a:

- Facilitar la inscripción, autorizar el proyecto de monitorización propuesto por la Asociación de Padres y Familiares de personas con Autismo de León y Provincia, e impulsar dicho proyecto dentro de las actividades y programa de la Concejalía de Juventud del Ayuntamiento de Villaquilambre.
- Facilitar el acceso a los monitores de la Asociación de Padres y Familiares de personas con Autismo de León y Provincia a los programas y actividades de sus Ludotecas y Campus Pequeurbano de los meses de Junio, Julio, Agosto y Septiembre respetando siempre la relación de 1 niño con TEA /1-2 monitor/es, y con el máximo de 2 niños por grupo.
- Colaborar con personal y servicio del propio Ayuntamiento a los efectos de inscripción de los participantes y coordinación.
- Colaborar y coordinar a los monitores de la empresa adjudicataria y los de la Asociación de Padres y Familiares de personas con Autismo de León y Provincia para garantizar la seguridad y normal desarrollo de la actividad y el proyecto.





- e) Colaborar con otros servicios del Ayuntamiento (Deportes) para la correcta planificación, organización, realización y recogida de los distintos elementos de la actividad.
- f) Ceder material que sea de titularidad municipal o aquel otro que bajo convenios o cesiones se establezcan, para la realización de la actividad. Y en su caso la tramitación correspondiente.
- g) Incluir **el proyecto "De Campamento en mi Ayuntamiento con mis compañeros" como proyecto desarrollado dentro de la memoria de actividades** del Ayuntamiento de Villaquilambre.
- h) Incluir y considerar a la Asociación de Padres y Familiares de personas con Autismo de León y Provincia colaborador en la información y publicidad que se genere. El Ayuntamiento podrá distribuir y dar difusión entre sus vecinos/as publicidad relacionada con la citada actividad además de otros medios publicitarios y redes sociales.

4º.- La Asociación de Padres y Familiares de personas con Autismo de León y Provincia se compromete a:

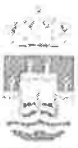
- a) Asumir el gasto correspondiente a los monitores que colaboran en el proyecto **"De Campamento en mi Ayuntamiento con mis compañeros"**.
- b) Asumir la responsabilidad de los monitores de la Asociación de Padres y Familiares de personas con Autismo de León y Provincia, los cuales estarán en todo momento a disposición de las directrices de la empresa adjudicataria y del Ayuntamiento de Villaquilambre. La presencia de dichos monitores no supondrá interacción con el resto de usuarios.
- c) Colaborar en todo momento con el Ayuntamiento de Villaquilambre y la empresa Aragua en la planificación, coordinación y supervisión de la actividad.
- d) Presentar en el Ayuntamiento, un informe/memoria sobre las actuaciones realizadas y la evolución del proyecto incluyendo muestra de publicidad, información y material gráfico o cualquier otro medio y se muestre la colaboración con el Ayuntamiento de Villaquilambre incluyendo el logo oficial:



- e) **La Asociación de Padres y Familiares de personas con Autismo de León y Provincia** podrá incluir publicidad de otros sponsors, siempre que respete con carácter prioritario la publicidad y los espacios reservados para el Ayuntamiento de Villaquilambre y su/s patrocinador/es designados sí los hubiese previo visto bueno del Ayuntamiento de Villaquilambre.

5º- Se constituirá una comisión de seguimiento del presente Convenio de Colaboración integrado por el Técnico Coordinador de Deportes y a la Directora Técnica de la **Asociación de Padres y Familiares de personas con Autismo de León y Provincia y un coordinador de la empresa adjudicataria.**





6º- Extinción del convenio. El presente convenio se extinguirá al finalizar el evento deportivo objeto del. No obstante, también se extinguirá el Convenio por las siguientes causas:

- a) Por imposibilidad, debidamente acreditada, de cumplir el objeto del convenio.
- b) Por incumplimiento de las obligaciones asumidas por las partes en el presente convenio, sin perjuicio de la responsabilidad en que se incurra por daños y perjuicios.

La extinción del convenio conllevará que cada parte asuma las obligaciones que ha adquirido en relación a la otra y con terceros en su caso, todo ello sin perjuicio de la indemnización que por daños y perjuicios haya de hacer frente la parte incumplidora en los supuestos previstos en el apartado b) mencionado en esta cláusula.

7º.- **Este convenio tiene vigencia desde la firma del mismo hasta la finalización del proyecto.** No obstante, este Convenio de Colaboración podrá ser objeto de prórrogas. Estas prórrogas únicamente estarán supeditadas al acuerdo del órgano municipal competente y la correspondiente consignación en el Presupuesto Municipal para la anualidad objeto de prórroga sí existe componente económico.

8º.- El incumplimiento de las condiciones recogidas en la cláusula cuarta supondrá la pérdida de los derechos, beneficios o aportaciones recibidas hasta ese momento por la **Asociación de Padres y Familiares de personas con Autismo de León y Provincia.**

9º.- Todos los litigios, pleitos o cuestiones litigiosas que se deriven de este convenio han de ser resueltos por la Sala Contenciosa Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. Según la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en su art. 10.1.a:

"La Sala de lo contencioso-administrativo conocerá en única instancia de los recursos que se deduzcan en relación con los actos de las Entidades Locales y de las administraciones de las Comunidades Autónomas cuyo conocimiento no esté atribuido a los Juzgados de lo Contencioso-administrativo".

Como prueba de conformidad, las partes signan este Convenio, por duplicado, en lugar y fechas indicadas en el encabezamiento.

**El Alcalde, Manuel García Martínez
Por delegación, por ausencia,**

La 1ª Tte. de Alcalde M^a Carmen Olaiz García

**Representante Legal La Asociación de Padres
y Familiares de personas con Autismo de León
y Provincia**

Fdo.: D. José Ángel Crego Rodríguez

El Secretario

Fdo.: D. Miguel Hidalgo García



**D. MIGUEL E. HIDALGO GARCÍA, SECRETARIO DEL
 AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE (LEÓN), DEL QUE ES
 ALCALDE-PRESIDENTE D. MANUEL GARCÍA MARTÍNEZ**

CERTIFICO:

Que la Junta de Gobierno Local celebrada en sesión ordinaria el día 22 de Junio de 2017 adoptó, entre otros, el acuerdo que se transcribe a continuación:

3.- CONVENIO COLABORACIÓN ENTRE LA ASOCIACIÓN DE PADRES Y FAMILIARES DE PERSONAS CON AUTISMO DE LEÓN Y PROVINCIA Y EL AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE 2017

Se da cuenta de la propuesta de la **Concejalía de Turismo, Juntas Vecinales y Juventud** sobre el asunto de referencia, que obra en el expediente con el siguiente contenido:

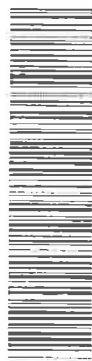
"ASUNTO: CONVENIO COLABORACIÓN ENTRE LA ASOCIACIÓN DE PADRES Y FAMILIARES DE PERSONAS CON AUTISMO DE LEÓN Y PROVINCIA Y EL AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE 2017

**NÚM. EXPEDIENTE EN BPM: 2017/11
 TIPO: CONVENIO DEPORTES
 UNIDAD: JUVENTUD
 NOMBRE: CONVENIO COLABORACIÓN ASOCIACIÓN PADRES Y FAMILIARES DE PERSONAS CON AUTISMO LEÓN 2017**

Siendo antecedentes de esta propuesta:

1. Que el Técnico Coordinador de Deportes del Ayuntamiento de Villaquilambre, emite informe con fecha de 30/08/2017, Asunto: CONVENIO COLABORACIÓN ENTRE LA ASOCIACIÓN DE PADRES Y FAMILIARES DE PERSONAS CON AUTISMO DE LEÓN Y PROVINCIA Y EL AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE 2017.
2. Que el Excmo. Ayuntamiento de Villaquilambre tiene especial interés y considera esencial la labor de las Asociaciones y su implicación en el fomento de la inclusión, educación en valores, ocio, actividades y formación entre toda la ciudadanía del Municipio de Villaquilambre así como la promoción del asociacionismo, con especial atención a aquellas entidades que atiendan a desarrollar su actividad para toda la ciudadanía en el Municipio de Villaquilambre y según recoge la propia Ley 11/2002, de 10 de julio, de Juventud de Castilla y León.
3. Que el Excmo. Ayuntamiento de Villaquilambre tiene especial interés y considera esencial la labor de las Asociaciones y su implicación en el fomento de la inclusión, educación en valores, ocio, actividades y formación entre toda la ciudadanía del Municipio de Villaquilambre así como la promoción del asociacionismo, con especial atención a aquellas entidades que atiendan a desarrollar su actividad para toda la ciudadanía en el Municipio de Villaquilambre y según recoge la propia Ley 11/2002, de 10 de julio, de Juventud de Castilla y León.





Este documento es una copia digitalizada de un documento original. El documento original es el que debe ser consultado para cualquier duda o aclaración.

4. Que la Ley 27/2013, 27 diciembre de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, modifica el art. 25.2 de la Ley de Bases de Régimen Local del 2 abril de 1985(L.B.R.L), estableciendo que el Municipio ejercerá en todo caso, competencias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias:

1. *El Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo.*
2. *El Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias:*
 - *Promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre.*
 - *Promoción de la cultura y equipamientos culturales.*

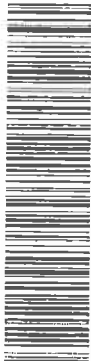
5. Que la Ley 2/2003, de 28 de marzo, del Deporte de Castilla y León, establece en su artículo 7. Competencias de los Municipios y otras Entidades Locales, en su apartado 1. Los Municipios, en los términos que disponen la legislación de régimen local, la presente Ley y la legislación sectorial del Estado, y con sujeción a los principios de colaboración y coordinación interadministrativa, ejercerán en su correspondiente término municipal las siguientes competencias:

- a) *El fomento del deporte, en especial del deporte para todos y del deporte en edad escolar, así como de los deportes autóctonos que se practiquen en su ámbito territorial.*
- b) *La autorización, organización y, en su caso, colaboración en la realización de actividades deportivas, especialmente las competencias escolares, sin perjuicio de las competencias atribuidas a la Consejería competente en materia deportiva y las dirigidas a la población en general.*
- c) *La promoción del asociacionismo deportivo, con especial atención a aquellas entidades que atiendan al deporte para todos.*

6. Que el Excmo. Ayuntamiento de Villaquilambre tiene especial interés y considera esencial la labor de los Clubes Deportivos, Asociaciones Juveniles y Culturales y su implicación en el fomento de la actividad física y el Deporte entre toda la ciudadanía así como la promoción del asociacionismo deportivo, con especial atención a aquellas entidades que atiendan al deporte para todos en el Municipio de Villaquilambre y según recoge la propia Ley 2/2003, de 28 de marzo, del Deporte de Castilla y León en su artículo 7. c) y el Capítulo III. Los Clubes Deportivos.

7. Que la Asociación de Padres y Familiares de personas con Autismo de León y Provincia está legalmente constituida como Entidad de iniciativa social sin ánimo de lucro, con CIF: G-24516528 y siendo Declarada de Utilidad Pública por el Ministerio del Interior e inscrita Registro de Asociaciones Junta Castilla y León con el número 3261. Lleva desarrollando sus actividades desde el año 2004 con el fin de promover el bienestar y la calidad de vida de las personas con Trastorno del Espectro del Autismo, TEA, y de sus familias en León y provincia.

8. Que la Asociación de Padres y Familiares de personas con Autismo de León y Provincia cumple con una labor de interés público y social ya que oferta su actividad a la población del Municipio de Villaquilambre, persigue este objetivo mediante la creación, el desarrollo y/o la optimización de los servicios necesarios para dar respuesta a las necesidades específicas de las personas con TEA a través de actividades específicas y



- g) Incluir el proyecto "De Campamento en mi Ayuntamiento con mis compañeros" como proyecto desarrollado dentro de la memoria de actividades del Ayuntamiento de Villaquilambre.
- h) Incluir y considerar a la Asociación de Padres y Familiares de personas con Autismo de León y Provincia colaborador en la información y publicidad que se genere. El Ayuntamiento podrá distribuir y dar difusión entre sus vecinos/as publicidad relacionada con la citada actividad además de otros medios publicitarios y redes sociales.

4º.- La Asociación de Padres y Familiares de personas con Autismo de León y Provincia se compromete a:

- a) Asumir el gasto correspondiente a los monitores que colaboran en el proyecto "De Campamento en mi Ayuntamiento con mis compañeros".
- b) Asumir la responsabilidad de los monitores de la Asociación de Padres y Familiares de personas con Autismo de León y Provincia, los cuales estarán en todo momento a disposición de las directrices de la empresa adjudicataria y del Ayuntamiento de Villaquilambre. La presencia de dichos monitores no supondrá interacción con el resto de usuarios.
- c) Colaborar en todo momento con el Ayuntamiento de Villaquilambre y la empresa Aragua en la planificación, coordinación y supervisión de la actividad.
- d) Presentar en el Ayuntamiento, un informe/memoria sobre las actuaciones realizadas y la evolución del proyecto incluyendo muestra de publicidad, información y material gráfico o cualquier otro medio y se muestre la colaboración con el Ayuntamiento de Villaquilambre incluyendo el logo oficial:



- e) La Asociación de Padres y Familiares de personas con Autismo de León y Provincia podrá incluir publicidad de otros sponsors, siempre que respete con carácter prioritario la publicidad y los espacios reservados para el Ayuntamiento de Villaquilambre y su/s patrocinador/es designados si los hubiese previo visto bueno del Ayuntamiento de Villaquilambre.

5º.- Se constituirá una comisión de seguimiento del presente Convenio de Colaboración integrado por el Técnico Coordinador de Deportes y a la Directora Técnica de la Asociación de Padres y Familiares de personas con Autismo de León y Provincia y un coordinador de la empresa adjudicataria.

6º.- Extinción del convenio. El presente convenio se extinguirá al finalizar el evento deportivo objeto del. No obstante, también se extinguirá el Convenio por las siguientes causas:

- a) Por imposibilidad, debidamente acreditada, de cumplir el objeto del convenio.
- b) Por incumplimiento de las obligaciones asumidas por las partes en el presente convenio, sin perjuicio de la responsabilidad en que se incurra por daños y perjuicios.

La extinción del convenio conllevará que cada parte asuma las obligaciones que ha adquirido en relación a la otra y con terceros en su caso, todo ello sin perjuicio de la indemnización que por daños y perjuicios haya de hacer frente la parte incumplidora en los supuestos previstos en el apartado b) mencionado en esta cláusula.

7º.- **Este convenio tiene vigencia desde la firma del mismo hasta la finalización del proyecto.** No obstante, este Convenio de Colaboración podrá ser objeto de prórrogas. Estas prórrogas únicamente estarán supeditadas al acuerdo del órgano municipal competente y la correspondiente consignación en el Presupuesto Municipal para la anualidad objeto de prórroga si existe componente económico.

8º.- El incumplimiento de las condiciones recogidas en la cláusula cuarta supondrá la pérdida de los derechos, beneficios o aportaciones recibidas hasta ese momento por la **Asociación de Padres y Familiares de personas con Autismo de León y Provincia.**

9º.- Todos los litigios, pleitos o cuestiones litigiosas que se deriven de este convenio han de ser resueltos por la Sala Contenciosa Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. Según la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en su art. 10.1.a:

"La Sala de lo contencioso-administrativo conocerá en única instancia de los recursos que se deduzcan en relación con los actos de las Entidades Locales y de las administraciones de las Comunidades Autónomas cuyo conocimiento no esté atribuido a los Juzgados de lo Contencioso-administrativo".

Como prueba de conformidad, las partes signan este Convenio, por duplicado, en lugar y fechas indicadas en el encabezamiento.

Alcalde-Presidente Ayto. de Villaquilambre

Representante Legal La Asociación de Padres y Familiares de personas con Autismo de León y Provincia

Fdo.: D. Manuel García Martínez

Fdo.: D. José Ángel Crego Rodríguez

El Secretario

Fdo.: D. Miguel Hidalgo García

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a la Asociación de Padres y Familiares de personas con Autismo de León y Provincia en el domicilio social situado en Pl. Pedro de la Vecilla, 2, 1º Planta. Edif. C.I.A., 24009 León. y fijar fecha para firmar el Convenio de Colaboración entre ambas partes.

Y para que conste y surta los efectos oportunos se expide el presente certificado del acta-borrador de la sesión, por orden del Sr. Alcalde, en Villaquilambre.

OTROS DATOS

Código para validación: **U9PKR-I4YYA-7SGTH**
Fecha de emisión: 29 de junio de 2017 a las 10:59:24
Página 8 de 8

FIRMAS

El documento ha sido firmado por
1. Secretario de AYUNTAMIENTO DE VILLAGUILAMBRE Fecha: 23/06/2017 13:46

Firma digital

FIRMADO
23/06/2017 13:46



Este documento es una copia digitalizada de un documento original. Para verificar la autenticidad de este documento, consulte el código QR. Mediante el código QR, podrá acceder a la información del documento original. El documento original se encuentra en el archivo de origen.

EL SECRETARIO

Fdo. Miguel E. Hidalgo García

(Fecha y firma digital en el encabezamiento)

A reserva de los términos que resulten de la aprobación del acto correspondiente -artículo 206 del Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales- (ROF)